JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE HERNÁN CARDONA RINCÓN
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00316** 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Como la liquidación del crédito realizada por la abogada de la parte actora obrante en el archivo 15, no fue objetada por la parte demandada, y la misma se efectuó en debida forma, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con el numeral tercero del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 13 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d07d73db917d2bc310e293874ded63d9f3214e676b3327fb3cef51783383685**

Documento generado en 12/07/2023 10:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica